

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 17 JUL 2012

Nº 099-2012-SERVIR-PE

Visto, el Informe Nº 040-2012-SERVIR/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Simplificación Administrativa como Política Nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades de la Administración Pública que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad, dentro de las cuales se encuentra comprendida la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa, con el objetivo general de brindar pautas a las entidades públicas para la eliminación y simplificación de procedimientos administrativos utilizando un modelo estandarizado bajo un enfoque integral;

Que, de acuerdo con dicha Metodología, se dispone la conformación de un Comité de Dirección de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y del Equipo de Mejora Continua como instancia encargada de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, órgano encargado de asesorar en materia de planeamiento, entre otros, mediante Informe Nº 040-2012-SERVIR-GG-OPP, recomienda la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y la reconfiguración del Equipo de Mejora Continua de la Autoridad Nacional del Servicio Civil designado mediante Memorándum Múltiple Nº 002-2011-SERVIR/GG;

Que, conforme la normativa señalada precedentemente, es necesario emitir la respectiva Resolución mediante la cual se conforme el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y se adecúe el Equipo de Mejora Continua de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Con las visaciones del Gerente General, del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas y de los Jefes de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el literal "o" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM, en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Decreto Supremo Nº 007-2010-PCM que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación



administrativa y de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, para lo cual quedará integrado de la siguiente manera:

- Gerente General o su representante.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Segundo.- Modificar la conformación del Equipo de Mejora Continua de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

- Profesional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Especialista en Procesos.
- Profesional de la Oficina General de Administración y Finanzas, Especialista en Costos.
- Profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica, Especialista Legal.

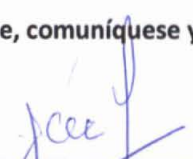
Artículo Tercero.- El Equipo de Mejora Continua de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de las diferentes áreas de la entidad.

Artículo Cuarto.- Disponer que todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa, y del Equipo de Mejora Continua, de acuerdo a lo establecido en los artículos Primero y Segundo de la presente Resolución.

Artículo Sexto.- La presente Resolución, así como los documentos e informes que elaboren el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa, y el Equipo de Mejora Continua, se publicarán en el Portal Institucional: www.servir.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL

